



**ACUERDO No. CSJANTA22-152**  
**22 de julio de 2022**

“Por medio del cual se concede una autorización a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín para llevar a cabo un proceso contractual y celebrar un contrato estatal”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019 y según lo acordado en la sesión celebrada el día dos (02) de junio de 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, mediante oficio DESAJMECER22-670 del 8 de julio de 2022, solicita autorización para adelantar proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el Manual de Contratación de Entidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“(…)

1. **Objeto:** *ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA - CHOCÓ, LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA, Y DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ.”*

**Lugar y Plazo de ejecución:**

“La generación de la orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los suministros de impresión deberán ser entregados en el Palacio de Justicia, Edificio José Félix de Restrepo, ubicado en la Carrera 52 No. 42 – 73, Grupo Almacén – Sótano, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

El plazo de ejecución de la orden de compra será de quince (15) días hábiles, periodo durante el cual deberá hacer la entrega total de los elementos requeridos, según lo establecido en el numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, el cual estipula:

*7.7. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 1, para cada Región de acuerdo con el Tipo de Rotación de Referencias requeridas por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega.*

Tabla 1 Tiempos de Entrega de los Consumibles de Impresión

Tipo de Rotación		Alta Rotación			Baja rotación	
Rotación						
Región	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición		
Región 1	15 días hábiles	5 días hábiles	25 días hábiles	7 días hábiles		
Región 2	20 días hábiles	8 días hábiles	35 días hábiles	10 días hábiles		
Región 3	30 días hábiles	12 días hábiles	45 días hábiles	15 días hábiles		

Fuente: Colombia Compra Eficiente

*El Proveedor debe realizar la entrega de los Consumibles de Impresión de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o conforme con lo acordado con la Entidad Compradora.*

*El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra”*

**Valor Total del Contrato:** *“Para Los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$270.194.180,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos de Ley. Los cuales se encuentran financiados con recursos del Presupuesto Nacional Correspondiente a la vigencia fiscal 2022.”*

**Forma de pago:** *“La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, realizará el pago dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos, y en todo caso, bajo los lineamientos de la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020.*

- *El reporte de pagos de seguridad social y parafiscales (ICBF, Caja de Compensación Familiar y SENA)*
- *Factura electrónica*
- *Certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP)*

*La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución de la orden de compra.*

*En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.*

*La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid** una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.”*

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor del CDP

33222	30/03/2022	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	10 CSF	08	\$252.018.248
5422	30/03/2022			02	\$13.633.788
1122	30/03/2022			09	\$4.544.596
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>				<b>\$270,196,632</b>	

La Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Estudios previos y Análisis Económico del Sector para celebrar los contratos, incluida la descripción de la necesidad, la modalidad de la contratación, entre otros aspectos técnicos y jurídicos, los cuales están elaborados de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 2° del artículo 2° Ley 1150 del 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con la Resolución 7025 de 2019, Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020.
- Guía de Proveedores
- Control de Legalidad
- Lista de chequeo.
- Plan operativo.

El valor estimado del contrato antes referido no supera la cuantía asignada para las autorizaciones a otorgar por parte de los Consejos Seccionales (art. 4 del Acuerdo PCSJA19-11339).

El artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Con el fin de acreditar lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo PCSJA19-11315 de 2019, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad de los documentos, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en las Seccionales Medellín y Chocó, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Por su parte, el artículo 4° del Acuerdo superior No. PCSJA19-11339 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Deléguese a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: a) **En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.** b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.” (Subrayado y negritas fuera del texto)

Por lo que esta Corporación,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, para adelantar proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el Manual de Contratación de Entidad, el proceso que se describe a continuación:

“(…)

- Objeto:** ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA - CHOCÓ, LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA, Y DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ.”

#### Lugar y Plazo de ejecución:

“La generación de la orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los suministros de impresión deberán ser entregados en el Palacio de Justicia, Edificio José Félix de Restrepo, ubicado en la Carrera 52 No. 42 – 73, Grupo Almacén – Sótano, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

El plazo de ejecución de la orden de compra será de quince (15) días hábiles, período durante el cual deberá hacer la entrega total de los elementos requeridos, según lo establecido en el numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, el cual estipula:

7.7. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 1, para cada Región de acuerdo con el Tipo de Rotación de Referencias requeridas por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega.

Tabla 1 Tiempos de Entrega de los Consumibles de Impresión

Tipo de Rotación		Alta Rotación			Baja rotación	
Región	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición		
Región 1	15 días hábiles	5 días hábiles	25 días hábiles	7 días hábiles		
Región 2	20 días hábiles	8 días hábiles	35 días hábiles	10 días hábiles		
Región 3	30 días hábiles	12 días hábiles	45 días hábiles	15 días hábiles		

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proveedor debe realizar la entrega de los Consumibles de Impresión de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o conforme con lo acordado con la Entidad Compradora.

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra”

**Valor Total del Contrato:** “Para Los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$270.194.180,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos de Ley. Los cuales se encuentran financiados con recursos del Presupuesto Nacional Correspondiente a la vigencia fiscal 2022.”

**Forma de pago:** “La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, realizará el pago dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos, y en todo caso, bajo los lineamientos de la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020.

- El reporte de pagos de seguridad social y parafiscales (ICBF, Caja de Compensación Familiar y SENA)

- Factura electrónica

- Certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP)

La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución de la orden de compra.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid** una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.”

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor del CDP
33222	30/03/2022	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y	10 CSF	08	\$252.018.248
5422	30/03/2022	PRODUCTOS DE PAPEL;		02	\$13.633.788
1122	30/03/2022	IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS		09	\$4.544.596
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>				<b>\$270,196,632</b>	

**ARTÍCULO 2°:** La Directora Seccional realizará bajo su exclusiva responsabilidad el proceso de contratación de acuerdo al objeto del contrato, cumpliendo rigurosamente todos los procedimientos, términos y reglamentación para este tipo de contratos, previstos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el

Manual de Contratación expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes.

**ARTICULO 3°:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**ARTICULO 4°:** Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia del día veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga**  
**Presidente**

RADICADO EXTCSJANT22-8398

F.R.A.S./D.E.M.P.

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA